

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que venció el término otorgado mediante auto del 27 de septiembre de 2023 y no se ha suministrado respuesta al oficio No. 371, el que aparece fue enviado desde el 4 de octubre de 2023, el 11 de octubre fue recibido y redireccionado para gestión y trámite y, el 17 de octubre de 2023 informan que fue radicado con éxito informando para ello los datos respectivos, término que a la fecha se encuentra vencido y no se ha remitido la respectiva respuesta (consecutivos 024 y 026 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 3 de noviembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Tres de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00275 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	OSCAR IVÁN CUARTAS CASTAÑEDA
Demandado	RUBÉN DARÍO CARDONA PAREJA
Asunto	REQUIERE AL AREA DE CATASTRO DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA - POR SECRETARIA COMUNIQUESE ESTA DECISION EN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS REPORTADOS DE LA ENTIDAD

Vista la constancia secretarial, se encuentra a la fecha no obra respuesta al oficio No. 371 radicado en la entidad según correo recibido por parte de esta entidad el 17 de octubre de 2023, y se encuentra vencido el término otorgado con el auto del 27 de septiembre de 2023 (consecutivos 024 y 026 del expediente digital).

Por consiguiente, se REQUIERE a la Gerencia de Catastro Departamental de Antioquia, a fin de que de forma inmediata remita respuesta al oficio No. 371 que aparece fue radicado con el No. 2023010457282 del 17 de octubre de 2023, y la empleada responsable para ello fue Leidy Marcela

Gil según el reporte dirigido al correo electrónico institucional de este Juzgado.

Se advierte que su conducta omisiva es el presupuesto fáctico para imponer las sanciones pecuniarias que van hasta 10 SMLMV conforme lo prevé el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso, aplicado a este trámite en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. **REMÍTASE oficio por Secretaría a los correos electrónicos rauldavid.espinosa@antioquia.gov.co y radicacion.catastro@antioquia.gov.co y, déjese la respectiva constancia en el expediente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 183** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18abfd612966189b3f2baee6d0a1581ef47f16a288058b90f475d291ad34f065**

Documento generado en 03/11/2023 11:26:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>